

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13949 *Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Mutualidad General Judicial, por la que se prorroga para el año 2016 y se modifica parcialmente la de 10 de febrero de 2015, por la que se convocan ayudas del programa del plan de atención socio-sanitaria.*

Las ayudas contenidas en el Plan de atención socio-sanitaria se integran en las prestaciones sociales que prevé el artículo 12.1.e) del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y están destinadas a atender las necesidades de un colectivo singularmente vulnerable entre nuestros mutualistas, el de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas drogodependientes, en los términos en que se regulan en el artículo 105 del Real Decreto 1206/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

Estas ayudas se vieron afectadas por los ajustes que hubieron de realizarse a consecuencia de la vigencia del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dirigidas a la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que impusieron la adopción de reformas estructurales que afectaron a diversas prestaciones, entre ellas las ayudas previstas en este Plan.

La ejecución de las partidas presupuestarias llamadas a atender estas ayudas sociales se viene realizando desde entonces manteniendo un difícil equilibrio entre la realidad que imponen las disponibilidades financieras y el deseo de superar en lo posible las limitaciones que aquéllas implican. Por ello, las circunstancias actuales imponen, por un lado, mantener globalmente las ayudas de este programa en los términos en que fueron previstas para el año 2015, pero, por otro, tratar de mejorar cuantitativamente el cuidado que prestamos a nuestros mayores, un colectivo sobre cuyo esfuerzo se ha forjado nuestro presente y al que, por lo mismo, debemos un trato particularmente atento y sensible. Por tal motivo, para el año 2016, se ha estimado oportuno incrementar el importe de la ayuda a las personas mayores, hasta situarla en los 250 euros al mes. Con ello se desea poner de manifiesto asimismo la voluntad decidida de este organismo y, en particular, de la Gerencia, de cumplir con el compromiso adquirido con los mutualistas afectados por las medidas restrictivas adoptadas en ejercicios anteriores, e ir superándolas en la medida en que la situación presupuestaria lo vaya permitiendo.

En razón de lo expuesto, esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.e) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, tras informar a la Comisión Permanente, como dispone el art. 12, 1, f) de la misma norma,

Acuerda prorrogar durante el año 2016 las bases y requisitos establecidos en la Resolución de la Mutualidad General Judicial de 10 de febrero de 2015, por la que se convocan ayudas del programa del plan de atención socio-sanitaria, con las siguientes modificaciones:

- 1.º Todas las referencias al año o al ejercicio económico y/o presupuestario 2015 contenidas en la Resolución de 10 de febrero de 2015, se han de entender referidas al año 2016.
- 2.º El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de diciembre de 2016.
- 3.º La fecha límite para la presentación de la documentación a que se refiere el parágrafo 3.7.2 de la Resolución de 10 de febrero de 2015, será el 10 de enero de 2017.

4.º La cuantía de la ayuda para el programa de atención a personas mayores será de doscientos cincuenta euros al mes (250 €/mes).

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Madrid, 15 de diciembre de 2015.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.